

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 199

LEGISLADORES

Nº 291

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 177/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 626/12, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 15755, REFERENTE AL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO ORIGINADO POR FAUNA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ISLAS MALVINAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SUSCRIPTO CON EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (C.O.N.I.C.E.T.).

Entró en la Sesión de: 16 AGOSTO 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico de Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 15.755, referente al Plan para la reducción del riesgo originado por fauna en el Aeropuerto Internacional Islas Malvinas de la ciudad de Ushuaia, celebrado el día 24 de enero de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); ratificado mediante Decreto provincial N° 0626/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

960
22-08-12
11:36
[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02 AGO 2012
MESA DE ENTRADA
N° 2916 H. 12:38 FIRMA

NOTA N°
GOB.



USHUAIA, 01 AGO. 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 626/12, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 15755, celebrado con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (C.O.N.I.C.E.T.), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7° y 135 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL GOBERNADORA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI

S/D.- Por disposición del Sr. Presidente de la Cámara se remite a S.L. a fin de comunicar sobre lo presente a los señores presentes.

[Handwritten signature]
EDITESTELA DEL VALLE
Directora
Dircc. Secretaria Gral. Presidencia

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0626/12



USHUAIA, 22 MAR. 2012

VISTO el Expediente N° 9762-GM/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Presidente Dra. Marta Graciela ROVIRA, DNI N° LC 5.093.456, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, DNI N° 16.101.102.

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas brindará a la Provincia asistencia técnica, consistente en elaborar un Plan para la reducción del riesgo originado por fauna en el Aeropuerto Internacional Ushuaia Malvinas Argentinas.

Que el presente Convenio de asistencia técnica se encuentra registrado bajo el N° 15755, resultando precedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus diez (10) Cláusulas el Convenio de asistencia técnica registrado bajo el N° 15755 celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Presidente, Dra. Marta Graciela ROVIRA, DNI N° LC 5.093.456, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, DNI N° 16.101.102, cuya copia autenticada forma parte del presente.

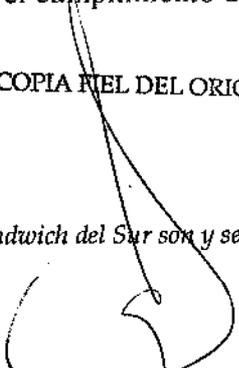
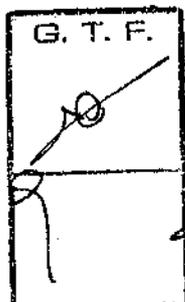
ARTÍCULO 2°.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105° Inciso 7 y 135° Inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a la

..1/2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
O.G.D.C y R - G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

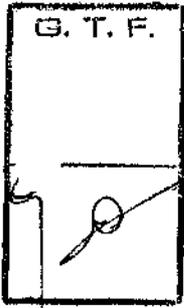


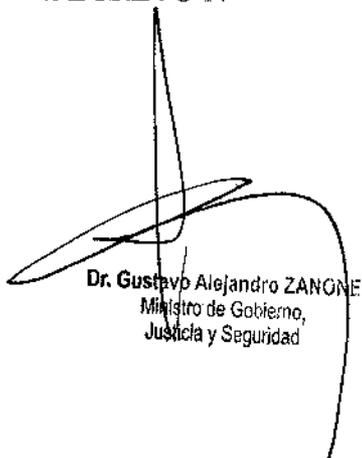
.112

partida presupuestaria U.G.G. N° 7620, Inciso 341.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0626 / 12




Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


MARIA FABIANA RIVAS
GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL CONICET**

Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, denominado en adelante "CONICET", representado en este acto por su Presidenta Dra. Marta Graciela ROVIRA, LC 5.093.456, con domicilio legal en Avda. Rivadavia 1917 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, DNI N°16.101.102, "ad referendum" de la Sra. Gobernadora, Farm. María Fabiana RÍOS, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", con posterior aprobación de la Legislatura Provincial conforme a lo normado en el art. 135 inc. 1° de la Constitución Provincial; acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia Específica, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto-----

El presente Convenio tiene por objeto la realización de una asistencia técnica por parte del "CONICET" consistente en elaborar el **Plan para la reducción del riesgo originado por fauna en el Aeropuerto Internacional Islas Malvinas de la ciudad de Ushuaia** en adelante "el Plan", con el fin de reducir el riesgo por fauna en la operatoria aerocomercial en el Aeropuerto mencionado. El referido "Plan" será coordinado y ejecutado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas ("CADIC"), organismo dependiente del "CONICET", con domicilio en Bernardo Houssay 200 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme al Anexo I que integra el presente.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Representantes Técnicos-----

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las Partes designan los siguientes representantes técnicos: -----

- a) "CONICET" designa al Dr. Adrián Carlos Miguel SCHIAVINI, DNI 14.462.652 -----
b) "LA PROVINCIA" designa al agente perteneciente a la Dirección Provincial del Aeropuerto Internacional Ushuaia "Malvinas Argentinas" (AIUMA), Sra. Erica Mirna TURIN DE LA LLOSA, DNI 21.475.592, Legajo 21475592/00.-----

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones del "CONICET"-----

Será obligación del "CONICET", a través del "CADIC" y su representante técnico: -----

1. Cumplir con las actividades de asistencia técnica, objeto de este Convenio dentro del plazo de 360 (trescientos sesenta) días desde ratificado el presente, todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I -----
2. Informar al representante técnico de "LA PROVINCIA", en forma trimestral, el avance sobre el plan de trabajo.-----

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de "LA PROVINCIA"-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

1. "LA PROVINCIA" asistirá al "CONICET" con la suma de PESOS CIENTO CUARENTA UN MIL QUINIENTOS (\$141.500), monto que será abonado conforme al siguiente esquema: (i) 25% con posterioridad a la ratificación por Decreto del presente Convenio para dar inicio a la ejecución del "Plan", (ii) 25% a los 120 (ciento veinte) días de la ratificación del Convenio, (iii) 25% a los 210 (doscientos diez) días de la ratificación del Convenio y, (iv) 25% restante contra entrega del informe final a los 360 días.-----

2. Cumplirá con lo establecido en el "Plan" detallado en el ítem "NECESIDADES" del Anexo I del presente-----

CLÁUSULA QUINTA: Administración de los fondos-----

Las Partes acuerdan encomendar la administración de la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior a la Fundación INNOVA-T ("INNOVAT") que actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley 23.877 y en virtud de la Resolución 2014/11 del "CONICET" y firmará este Convenio en aceptación de dicho encargo. "INNOVAT" retendrá el cinco por ciento (5%) de todos los fondos recibidos, que será destinado a gastos administrativos, y retendrá e imputará otro cinco por ciento (5%) al "Fondo de Financiamiento de Actividades de Promoción, Fomento y Gestión Tecnológica" del "CONICET". "INNOVAT" administrará el noventa por ciento (90%) restante de los fondos aportados por "LA PROVINCIA", de acuerdo a las directivas del representante técnico del "CONICET", las cuales deberán respetar los términos y condiciones del presente Convenio, notificando al "CONICET" de lo actuado en él.-----

CLÁUSULA SEXTA: Duración. Resolución-----

El presente Convenio estará vigente desde la ratificación del presente por un plazo de 360 días. Podrá ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las Partes. En su caso, las actividades acordadas con anterioridad, o en curso de ejecución, deberán continuar hasta su fin y se devolverán las sumas que se hubieran otorgado como asistencia de forma proporcional a la porción del Plan ejecutado.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Individualidad y Autonomía de las Partes-----

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. La suscripción del presente Convenio no inhabilita a las Partes a establecer vínculos semejantes con otras Instituciones. Los bienes muebles y/o inmuebles, presentes o futuros, que las Partes destinen para el desarrollo de las funciones programadas, continuarán siendo propiedad de cada Parte signataria.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Propiedad Intelectual-----

Los derechos de propiedad intelectual derivados de la obra resultante de este Convenio será compartida entre "CONICET" y "LA PROVINCIA", sin perjuicio de ello se mencionarán

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. S.L. y T.

los autores. Será responsabilidad de "LA PROVINCIA" obtener la cesión de derechos y autorizaciones de terceros que realicen aportes al análisis.

CLÁUSULA NOVENA: Solución de controversias

Las Partes privilegiarán, en la solución de controversias, los procedimientos de índole amistosa. No obstante ello, ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio deberán ser sometidas a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA: Notificaciones

A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio en:

a) CONICET- CADIC

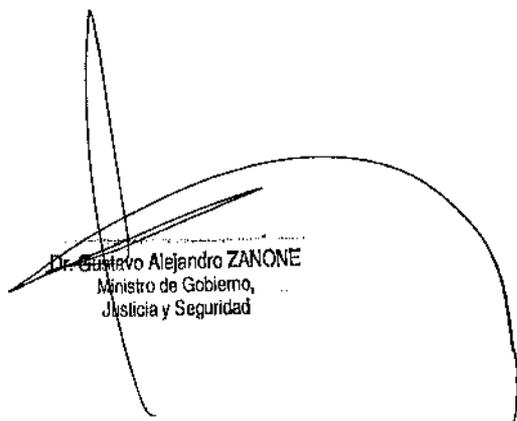
Bernardo Houssay N° 200, CP 9410, Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina.

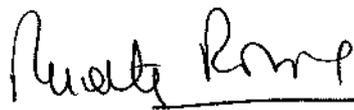
b) LA PROVINCIA:

San Martín N° 450, CP 9410, Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina.

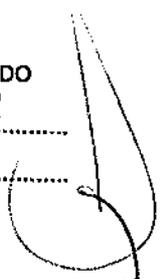
Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando se realicen en los domicilios siempre referidos.

De conformidad, previa lectura y ratificación las Partes proceden a firmar 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de Enero de 2012.


Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


Dra. MARTA G. ROVIRA
PRESIDENTA
CONICET

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 15 MAR. 2012
BAJO Nº 15755


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



ANEXO I : "PLAN DE TRABAJO"
DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL CONICET

***"Plan para la reducción del riesgo originado por fauna en el Aeropuerto
Internacional Islas Malvinas de la ciudad de Ushuaia"***

A cargo: Dr. Adrián Carlos Miguel SCHIAVINI

Autores: Dr. Adrián Carlos Miguel SCHIAVINI e Ing. Aer. Pablo Eduardo LERZO

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC)

Bernardo Houssay N° 200 - Ushuaia

Contacto: adrianschiavini@cadic-conicet.gob.ar, aschiavini@gmail.com

El presente documento entrega los lineamientos para desarrollar un plan de reducción del riesgo debido a la fauna para la operatoria en el Aeropuerto Internacional Islas Malvinas de Ushuaia.

Estos lineamientos se basan en las directivas conocidas y emanadas desde la Administración Nacional de la Aviación Civil (Directiva 1/07 CITAR), dirigida a minimizar y disminuir el riesgo de impacto o ingestión de aves y/o fauna por las aeronaves. Por otro esta propuesta se enmarca en lo establecido en el Art. 1 de la Resolución 108/2006 de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, *"...previo a desarrollar acciones tendientes a la prevención del riesgo aviario, tales como capturas, traslocaciones, dispersión auditiva y muerte de ejemplares de la fauna silvestre que temporal o permanentemente habiten o se desplacen dentro de las áreas de aeropuertos de jurisdicción federal, así como en las áreas de influencia del mismo, se deberá presentar ante la DIRECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE una evaluación biológica previa, realizada por algún organismo oficial, tanto provincial como nacional."*

El CADIC, organismo dependiente del CONICET, posee 25 años de experiencia en el estudio de la fauna silvestre de la Tierra del Fuego, así como conoce las condiciones particulares del emplazamiento del aeropuerto de Ushuaia y de su fauna asociada.

En virtud de la necesidad planteada por el Aeropuerto de Ushuaia, el CADIC presenta un proyecto para realizar en un plazo finito, un plan de reducción del riesgo originado por la fauna para la operatoria del Aeropuerto de Ushuaia.

La experiencia internacional en el control de conflictos con animales silvestres indica que, para ser efectivos, los planes de control deben ser coordinados y enfocados, con metas y objetivos claramente establecidos, además de contar con herramientas objetivas para monitorear los resultados y evaluar el rendimiento de las acciones en función de las inversiones de dinero y recursos humanos. Esto requiere de un alto nivel de organización y planificación, sin los cuales se pierde conexión efectiva entre los recursos dispensados y los resultados alcanzados, lo que normalmente milita en contra del sostenimiento de las actividades de control.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Actualmente el AIUMA no cuenta con un Plan de control de riesgo por fauna explícito. Sin embargo, desde 1996 se implementan una serie de acciones orientadas a reducir el riesgo por fauna, acciones incrementadas a partir de 1999 con la incorporación progresiva de personal. Estas acciones se inscriben en el manejo de hábitats y en el manejo de la fauna presente. Lo insuficiente de estas acciones fundamenta el pedido realizado por la autoridad del AIUMA en febrero de 2010.

OBJETIVOS:

- Realizar la Evaluación Biológica en el Aeropuerto Internacional Islas Malvinas (AIUMA en adelante).
- Elaborar el Plan para la reducción del riesgo originado por fauna.
- Asesorar a la Autoridad Gubernamental del AIUMA sobre herramientas, procedimientos y estrategias para el manejo del problema.
- Extender el conocimiento y capacidades adquiridas por el personal de CADIC a ámbitos extra-científico-académicos de la sociedad.

ZONA DE TRABAJO: Aeropuerto Internacional de Ushuaia Islas Malvinas.

PRODUCTOS A DESARROLLAR:

1. Relevamiento biológico realizado durante un año, incluyendo especies, su dinámica diaria y estacional.
2. Asesoramiento a la Autoridad del AIUMA sobre medidas activas y pasivas a implementar:
 - Herramientas de alejamiento en uso y nuevas.
 - Adecuación de barreras físicas (alambrados, tranqueras).
 - Modificación de la vegetación cercana a la pista (por ej. alturas de corte de pasto).
 - Determinación de la mejor opción para el manejo del conejo, incluyendo la planificación del manejo.
 - Determinación de la mejor opción para el manejo de las gaviotas.
 - Medidas de desaliento para el posado de aves.
 - Mejora de la bioseguridad en los accesos.
3. Construcción de jaula para captura de aves rapaces y carroñeras.
4. Elaboración de protocolos para el registro y seguimiento de las actividades.
5. Análisis de la efectividad de las herramientas.
6. Entrenamiento del personal del AIUMA encargado del control de fauna en uso de herramientas, procedimientos y toma de información.
7. Asesoramiento sobre contenidos del plan de comunicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

8. Plan para la reducción del riesgo originado por fauna en el AIUMA, que incluye detalle de los problema detectados, el enfoque recomendado para resolver los problemas, medidas y herramientas recomendadas, así como metodologías para auditar el éxito de las medidas.

Si fuere requerido, la presentación podrá incluir una instancia oral ante funcionarios del Aeropuerto.

Los productos serán entregados en forma de informes trimestrales durante la realización del servicio y el informe final será entregado con 30 días de antelación a la finalización del presente.

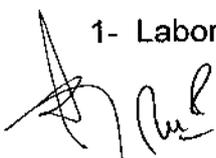
NECESIDADES:

A proveer y/o gestionar por la Autoridad del AIUMA:

- 1- Gestionar los permisos para el acceso al predio de la AIUMA del personal interviniente en el servicio, lo que incluye acceso a la pista de aterrizaje y periferia.
- 2- Proveer los equipamientos y elementos necesarios para el control activo y pasivo de los animales, de acuerdo a las sugerencias que emanen del desarrollo de este plan.
- 3- Gestionar ante las autoridades de aplicación los permisos necesarios para la extracción letal de animales problema en casos determinados.
- 4- Personal de AIUMA encargado del control de fauna para implementar las medidas recomendadas, incluyendo:
 - Captura y traslocación de aves problema (cuando corresponda).
 - Probar diferentes alturas de corte de pasto.
 - Extracción de perros y zorros.
 - Toma de la información derivada del manejo, necesaria para el monitoreo de las medidas aplicadas.
 - Implementación de medidas de desaliento para que los animales se posen en estructuras elevadas.
- 5- Planificar y ejecutar la mejora en el manejo de los residuos.
- 6- Mejorar el alambrado perimetral, evaluando el entierro de una pollera de alambre galvanizado.
- 7- Mejorar la bioseguridad de los accesos terrestres a la zona segura del aeropuerto.
- 8- Elaborar y llevar adelante el plan de comunicación.

A proveer por CADIC:

- 1- Laboratorios para trabajo de gabinete: dos laboratorios del área de biología.

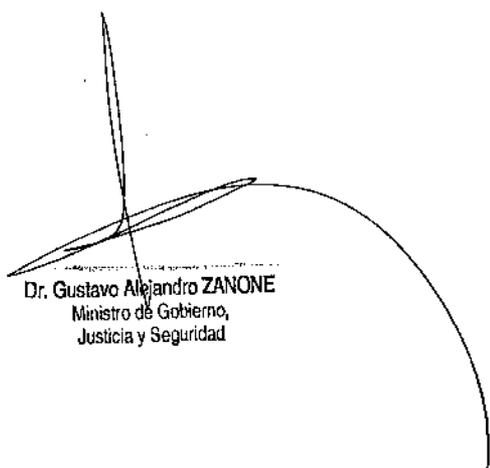


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





- 2- Camionetas doble tracción para trabajo de campo.
- 3- PCs y notebooks para trabajo de gabinete y campo.
- 4- Instrumental de campo (GPS, binoculares, telescopio, etc.).
- 5- Software para cartografía y entorno SIG.
- 6- Biblioteca especializada y servicios de internet.
- 7- Personal con alta formación académica y especializada en temas ambientales de la región.
- 8- Espacios para reuniones de trabajo con personal de la AIUMA.



Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad



Dra. MARTA G. ROVIRA
PRESIDENTA
CONICET

G. T. R.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 15 MAR. 2012
BAJO Nº 15755



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.